



**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL POR LA QUE SE  
ADOPTA LA CIRCULAR OPERATIVA 02/01 RELATIVA AL REPOSTAJE DE  
COMBUSTIBLE EN HELICOPTEROS CON MOTORES FUNCIONANDO  
( HOT REFUELLING )**

**1.- DEFINICION**

Con la expresión repostaje en caliente ( hot refuelling) se indica el repostaje de un helicóptero con el motor o motores funcionando.

**2.- ANTECEDENTES**

Como resultado de las inspecciones realizadas por esta DGAC, se ha detectado que el repostaje en caliente viene siendo una practica, si no general, muy extendida entre los operadores españoles, principalmente durante las campañas contra incendios.

Los riesgos potenciales de que ocurra un desastre al utilizar esta forma de repostaje generalmente sobrepasan la economía de tiempo que se pretende; y en cualquier caso sólo estaría permitido cuando fuera autorizado por la DGAC , exclusivamente para situaciones de emergencia y bajo condiciones muy controladas.

**3.- RESTRICCIONES**

- a) A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Circular Operativa, queda prohibido el repostaje en caliente.
- b) La restricción establecida en el apartado a) anterior será aplicable a todos los helicópteros de matrícula española, y a todos los helicópteros de matrícula extranjera que operen bajo condiciones de arrendamiento ( wet o dry) para compañías españolas.
- c) No obstante lo establecido en el apartado a) anterior, la DGAC podrá autorizar a un operador esta forma de repostaje, exclusivamente limitado a situaciones de emergencia y en base a procedimientos que minimicen los riesgos.

A los efectos de lo anterior, las solicitudes de autorización deberán formularse ante la DGAC conteniendo la correspondiente propuesta de aprobación de revisión del MBO que recoja los siguientes aspectos:

- Copia de la parte correspondiente del Manual de Vuelo en donde se establezca la posibilidad de uso de este procedimiento de repostaje.
- Configuración del helicóptero y sus motores
- La localización de los componentes del sistema de combustible
- Sistema o sistemas de repostado a utilizar y sus componentes
- Circunstancias operacionales en las que pueda tener lugar un repostaje en caliente.
- Procedimientos a seguir durante el repostaje en caliente.
  - Responsabilidades del comandante
  - Procedimientos y equipos
  - Repostaje de combustible
  - Comunicaciones por radio
  - Inspecciones tras el repostaje



- Los requisitos e instrucciones establecidas en el Manual de Vuelo para este tipo de repostaje.
  - Entrenamiento del personal involucrado ( de vuelo y de tierra)
- d) A partir de la fecha de entrada en vigor de esa CO quedan anuladas las aprobaciones de la DGAC de la partes correspondientes de los MBO, que en su caso, pudieran permitir el repostaje en caliente, en tanto las mismas no se ajusten a lo establecido en el apartado c) anterior y tengan fecha de aprobación posterior a la entrada en vigor de esta CO.

#### 4.- MANUAL DE OPERACIONES

Se deberá incorporar copia de esa Circular Operativa en el Manual Básico de Operaciones de todas las compañías españolas que operen helicópteros, y todas las tripulaciones afectadas deberán ser informadas acerca de su contenido.

#### 5.- ENTRADA EN VIGOR

Esta Circular Operativa entrará en vigor a la fecha de su firma.

Madrid, a <sup>27</sup> de marzo de 2001  
EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

Enrique Sanmartí Aulet